

*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO NÚMERO 137-2021
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que este Tribunal a través de Acuerdo Número 79-“A”-2021, implementó el Programa temporal de retiro voluntario para el personal de la Institución, el que tiene como objetivo otorgar un beneficio económico adicional a las prestaciones que en derecho correspondan, a los trabajadores que opten voluntariamente por el retiro de sus empleos en la Institución, pudiendo optar al mismo, los servidores de la Institución con 20 o más años de servicio, sin importar la edad, y el personal de 60 o más años de edad, sin importar el tiempo de servicio, dentro del período de su vigencia;

CONSIDERANDO:

Que la señora **GUADALUPE CHAVARRIA ESCANDON DE TRUJILLO**, Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en La Esperanza, departamento de Quetzaltenango, mediante oficio número 048/2021 de fecha 27 de abril del año en curso, con fundamento en el Acuerdo Número 79-“A”-2021, presenta su renuncia irrevocable, al cargo que actualmente desempeña, a partir del 15 de mayo del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 95 y 96 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 46 del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo; Acuerdo No. 79-“A”-2021;
9371

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aceptar con efecto del 15 de mayo del presente año, la renuncia presentada por la señora **GUADALUPE CHAVARRIA ESCANDON DE TRUJILLO**, al cargo de Subdelegada II Municipal del Registro de Ciudadanos en La Esperanza, departamento de Quetzaltenango, por retiro voluntario;

ARTÍCULO 2º: Autorizar el pago de las prestaciones laborales que en derecho correspondan, más el beneficio económico de los salarios establecidos en el artículo 3 del Acuerdo No. 79-“A”-2021;

ARTÍCULO 3º: Declarar vacante la plaza de Subdelegado (a) II Municipal del Registro de Ciudadanos en La Esperanza, departamento de Quetzaltenango número 596;

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de mayo de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE:



Tribunal Supremo Electoral

MSc. Mynor Custodio Franco Flores
Magistrado Presidente



Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina
Magistrado Vocal Primero

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana
Magistrada Vocal Segundo

Dra. Brando Odilia Alfaro Guerra
Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez
Secretario General

